



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-A/MDLL

Llaylla, 17 de enero del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

VISTO:

El Memorando N°005-2025-A/MDLL, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla para la emisión del acto resolutorio de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Memorando N°005-2025-A/MDLL, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Sra. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Llaylla, mencionando que por motivos de realizar el viaje a la ciudad de Lima, la Mancomunidad Municipal NORVRAEM ha gestionado reuniones en los diferentes ministerios, para las siguientes fechas del 21 al 23 de enero del presente año como indica en la referencia y el viernes 24 reunión con el Ministro de Energía y Minas y el lunes 27 Reunión en el Gobierno Regional de Junín y seguimiento de actividades en el Programa de Llamkasun, Emitir el acto resolutorio de delegación de funciones según el artículo 20° numeral 20° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, la Municipalidad distrital de Llaylla, mediante sus diversas áreas y oficinas deben regular su atención de acuerdo a la realidad y necesidad de su población, garantizando así una mención integral en beneficio de toda la población;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos públicos, que institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos;

Que, el Titular de la Municipalidad Distrital de Llaylla, debe de realizar por motivos de realizar el viaje a la ciudad de Lima, la Mancomunidad Municipal NORVRAEM ha gestionado reuniones en los diferentes ministerios, para las siguientes fechas del 21 al 23 de enero del presente año como indica en la referencia y el viernes 24 reunión con el Ministro de Energía y Minas y el lunes 27 Reunión en el Gobierno Regional de Junín y seguimiento de actividades en el Programa de Llamkasun, para tal efecto se delega las funciones de Despacho de Alcaldía a un Regidor hábil para el normal funcionamiento de la Municipalidad.

Con, las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la Señora Regidor: **JAIME ROLANDO RIVERA OROPEZA**, las Funciones de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Llaylla, referido a las atribuciones políticas de conformidad a lo establecido en el inciso 20° del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mientras dure la ausencia del titular del pliego para el día martes 21, miércoles 22 y lunes 27 de enero del presente año, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las atribuciones administrativas a la Gerente Municipal, quien deberá cumplir sus obligaciones conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación con la presente Resolución, al Encargado y Gerencia Municipal e instancias estructuradas de la Municipalidad Distrital de Llaylla para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA